

El citado acuerdo se transcribe conforme al correspondiente certificado que consta en el expediente, expedido antes de ser aprobada el acta que lo contiene y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, según dispone el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y artículo 21.1 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, se ha procedido a su inscripción, bajo el número 60, en la sección de Instrumentos de Planeamiento, del Registro de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de Bienes y Espacios Catalogados (RIPCUBEC) de este Ayuntamiento y a su depósito en el mismo.

También se ha procedido a la inscripción y depósito del resumen ejecutivo del citado estudio de detalle en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos asignándole el número de registro 8677 en la Sección Instrumentos de Planeamiento del Libro de Tarifa de la Unidad Registral de Cádiz.

Contra el citado acuerdo, que es definitivo en la vía administrativa, podrá interponerse, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en Sevilla. No obstante, podrá ejercitarse, en su caso, cualquier otro que se estime procedente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, procede publicar completamente el texto del articulado de las normas de este plan urbanístico (cuya entrada en vigor se producirá el día siguiente a su publicación, toda vez que consta en el expediente el transcurso del plazo previsto en el artículo 65.2 de la citada Ley, al haberse efectuado sendas comunicaciones del citado acuerdo aprobatorio tanto a la Administración del Estado, en fecha 16.04.2021 como a la Administración de la Junta de Andalucía, en fecha 16.04.2021):

“7. REDACCIÓN COMPLETA DEL ARTÍCULO MODIFICADO

Artículo 24. NÚMERO MÁXIMO DE PLANTAS Y ALTURA REGULADORA MÁXIMA.

El número máximo de plantas edificables se fija, para cada manzana, en los planos de ordenación del Plan Parcial y en el Anexo a las presentes ordenanzas. Las condiciones de altura de cada planta serán las que establecen las Ordenanzas Generales del Plan General vigente, en su punto 2.2.2.1

La correspondencia entre plantas edificables y altura medida en metros verticalmente en el plano exterior de la fachada hasta la intersección con el plano horizontal que contiene a la línea de arranque de la cubierta, o con el plano superior del último forjado en el caso de cubierta plana, se regula en la tabla siguiente:

Número máximo de plantas	Altura máxima en metros
PB	4.20
PB+1	7.00
PB+2	10.00
PB+3	13.00
PB+4	16.00

Por encima de la altura reguladora máxima sólo se autorizarán:

- La cubierta definitiva del edificio, en caso de ser esta inclinada, con pendiente superior al 30%.
- Las barandas de fachada o de patio interior, cuya altura no podrá exceder de 1.50 m, caso de cubierta plana.
- Los elementos de separación entre azoteas, sin que puedan exceder de 1.50 m de altura.
- Los elementos técnicos de las instalaciones.
- Los remates de fachada exclusivamente decorativos.
- Los castilletes o torreones de planta no superior a los 10.00 m² construidos, y altura total de cerramientos de 3.20 m. El número máximo de elementos de este tipo que pueden autorizarse es de uno por cada portal o caja de escaleras que sirvan a varias viviendas y uno por vivienda en las viviendas de última planta en edificios de vivienda colectiva, y uno por edificio en viviendas unifamiliares.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Tarifa, a 17/06/2021. El Alcalde-Presidente, Fdo.: Francisco Ruiz Giráldez. 16/06/2021. El Secretario General, Fdo.: Antonio Aragón Román, Fdo.: Francisco Antonio Ruiz Romero, El Asesor Jurídico F.A.R.R. Firmado.

Nº 51.618

AYUNTAMIENTO DE ALCAR

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://ayuntamientodealgar.sedelectronica.es>.

21/6/21. El Alcalde, Jose Carlos Sánchez Barea. Firmado.

Nº 52.456

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE

EDICTO

D. JUAN CARLOS RUIZ BOIX, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE (CADIZ).

Expte: 4328/2021. HACE SABER: que, formuladas de conformidad con el

art. 209 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y la Instrucción del Modelo Normal de contabilidad Local aprobada por la Orden HAP/1781/2013, la Cuenta General correspondiente a la ejercicio 2020, integrada por la del propio Ayuntamiento, y sus Sociedades Mercantiles (EMGREAL, MULTIMEDIA, AMANECER, EMROQUE y EMADESA), y habiendo sido dictaminadas inicialmente por la Comisión Especial de Cuentas el día 17 de junio de 2021, se encuentran las mismas en exposición pública en la Intervención Municipal a disposición de los que sean interesados, durante un plazo de 15 DÍAS, durante los cuales y ocho más, estos podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones.

21/6/21. El Alcalde, Juan Carlos Ruiz Boix. Firmado.

Nº 52.487

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el veinticuatro de junio de 2021, acordó aprobar inicialmente el siguiente expediente:

* Expediente de Modificación de Crédito 028/2021 en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2021, prórroga del 2020, mediante suplementos de créditos, necesarios para La contratación del servicio de refuerzo de desinfección de centros educativos motivado por el COVID-19.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales [TRHL] se expone al público por plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia [BOP], durante los cuales los interesados a que se refiere el artículo 170.1 TRHL podrán examinarla y presentar reclamaciones por las causas tasadas en el apartado 2, del precepto legal invocado, ante el Pleno, a cuyo efecto se encuentra a su disposición en la Secretaría General del Pleno, de Lunes a Viernes, de 9:00 a 14:00.

Concluido el trámite de información pública, sin que se hubiese formulado reclamación o sugerencia alguna, el acuerdo se entenderá elevado a definitivo, sin más pronunciamiento por el Pleno del Ayuntamiento, sin perjuicio de su publicación en el BOP, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Jerez de la Frontera. 25/6/21. El Secretario General del Pleno, Juan Carlos Utrera Camargo. Firmado.

Nº 54.647

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el veinticuatro de junio de 2021, acordó aprobar inicialmente el siguiente expediente:

* Expediente de Modificación de Crédito 015/2021 en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2021, prórroga del 2020, mediante créditos extraordinarios, necesaria para la contratación del suministro de ampliación y mantenimiento de licencia de Edifran, considerada como bien inventariable, con imputación presupuestaria al Capítulo VI, y no existiendo crédito disponible por vinculación jurídica en dicho capítulo, se precisa la modificación de crédito.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales [TRHL] se expone al público por plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia [BOP], durante los cuales los interesados a que se refiere el artículo 170.1 TRHL podrán examinarla y presentar reclamaciones por las causas tasadas en el apartado 2, del precepto legal invocado, ante el Pleno, a cuyo efecto se encuentra a su disposición en la Secretaría General del Pleno, de Lunes a Viernes, de 9:00 a 14:00.

Concluido el trámite de información pública, sin que se hubiese formulado reclamación o sugerencia alguna, el acuerdo se entenderá elevado a definitivo, sin más pronunciamiento por el Pleno del Ayuntamiento, sin perjuicio de su publicación en el BOP, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Jerez de la Frontera. 25/6/21. El Secretario General del Pleno, Juan Carlos Utrera Camargo. Firmado. Nº 54.661

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3

JEREZ DE LA FRONTERA

EDICTO

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 389/2021. Negociado: T.N.I.G.: 110204420210001082. De: D/Dª. SOFIA RUIZ HIDALGO. Abogado: ANTONIO SANCHEZ PASTORIL. Contra: D/Dª. ACCOUNT CONTROLIUS & AEQUITAS ADMINISTRADORES CONCURSALES SLP, DENTOESTETIC CENTRO DE SALUD Y ESTETICA DENTAL SL y FOGASA.

D/Dª. JERÓNIMO GESTOSO DE LA FUENTE, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE JEREZ DE LA FRONTERA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 389/2021 se ha acordado citar a DENTOESTETIC CENTRO DE SALUD Y ESTETICA DENTAL SL como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 28 DE MARZO DE 2023, A LAS 10:30 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que